



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2020-00057-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: INGENIERÍA EXACTA LTDA.

EJECUTADO: WILKYS JOHAN SOCARRÁS QUINTERO.

Riohacha, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el memorial que antecede, mediante el cual el apoderado judicial de la entidad ejecutante solicita la terminación del proceso por pago total y revisado el expediente, se observa que el presente asunto no ha pasado de ser una demanda con la cual se pretende se libre mandamiento ejecutivo en virtud del presunto título ejecutivo aportado, pues aún no se ha realizado el estudio de la misma que determine su admisión, inadmisión o rechazo y con ello se pueda tener como un proceso ejecutivo.

Por lo expuesto, este Juzgado entenderá dicha solicitud como el retiro de la demanda, pues no hay lugar a pronunciamiento de fondo alguno en un asunto que no tiene auto que libre mandamiento de pago, mucho menos se ha trabado la litis.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado en el artículo 92 del Código General del Proceso, esta Agencia judicial,

DISPONE:

1. ADMITASE el retiro de la presente demanda.
2. DEVUÉLVASE los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58deeb9e77b182816e1900facfd0c3384172fb9ac75568add5579c8dc76be
646

Documento generado en 03/09/2020 03:39:40 p.m.